

MANIFIESTO



PLATAFORMA CIUDADANA por una SOCIEDAD LAICA

En el último cuarto de siglo la sociedad española ha experimentado **profundas transformaciones** sociales y culturales. Uno de los cambios más significativos ha sido el proceso de secularización y la aparición de un **pluralismo moral** que no admite imposiciones dogmáticas de ningún tipo en el ámbito de los valores y las normas morales individuales y sociales. Así, la religión católica que, durante muchos siglos, fue en España la base de las convicciones morales de gran parte de la población, ya no es en la actualidad el único referente ético para una mayoría de los ciudadanos.

El fenómeno del pluralismo moral está unido en nuestro país al creciente peso de la moral laica y a la aparición del **pluralismo religioso**, vinculado, en gran medida, al creciente fenómeno de la inmigración. En estas condiciones los viejos privilegios de la Iglesia Católica pueden conducir a situaciones absurdas.

Ante estos nuevos fenómenos, **la vertebración de una sociedad laica recobra actualidad**, porque el ideal de la laicidad, como ya se ha demostrado en otros países, **es una garantía de libertad y de integración democrática de las diversas creencias religiosas y morales** que conviven en una sociedad. El laicismo como filosofía y como movimiento social sostiene que la libertad de conciencia, la libertad ideológica y la libertad religiosa son un eje fundamental de las leyes democráticas de un país y que el Estado debe ser neutral en materia religiosa; es decir, que ninguna religión debe gozar de ningún trato de favor ni de ningún privilegio (económico, social, jurídico) en sus relaciones con el poder político. Esta filosofía política defiende que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y que nadie puede ser discriminado por motivos ideológicos ni religiosos. El objetivo de la laicidad es que cada ciudadano pueda ejercer libremente sus opciones morales, siendo la neutralidad expresa del Estado el mejor modo de garantizar una efectiva, e igual, libertad de conciencia para todos.

Otra aportación importante del modelo de sociedad laica es **su positivo significado moral**. Muchos enemigos del laicismo y de la laicidad esgrimen el argumento de que sus

defensores son hostiles y se dedican al enfrentamiento con la religión; sin embargo **el laicismo es, ante todo, una ética ilustrada que promueve los valores de la libertad, de la igualdad y de la justicia** entre todos los seres humanos, con independencia de su adscripción religiosa. Por eso, la filosofía de la laicidad defiende que en los países democráticos debe admitirse el pluralismo desde una perspectiva abierta que integre a todos los ciudadanos en la sociedad, al amparo de las mismas leyes y disfrutando de los mismos derechos. El concepto de ciudadanía debe mucho a la filosofía laicista, ya que sostiene la igualdad de trato para todos y la obediencia a unas mismas leyes democráticas que han sido hechas entre todos y que obligan a todos por igual. Ser ciudadano es ser sujeto de derechos y de obligaciones en el marco de una convivencia democrática, regulada por el respeto a la ley. **El origen étnico, cultural o religioso, la identidad y la orientación sexual de cada persona puede y debe quedar integrado en el derecho de ciudadanía.** Por todo ello, y en consonancia con la perspectiva de un laicismo moderno, consideramos además que éste es un compromiso de acción social orientado a remover los obstáculos objetivos, –económicos y culturales–, que impiden en la práctica el ejercicio de la libertad de conciencia y la autonomía moral.

La Constitución establece el carácter aconfesional, es decir, laico del Estado español, y de todas sus instituciones, servicios y centros públicos. Sin embargo dicha aconfesionalidad se ve continuamente limitada o perturbada por la permanencia de usos confesionales de carácter oficial que la contradicen y sobre todo por la vigencia de los Acuerdos sobre Asuntos Jurídicos, Económicos, Educativos y Culturales de enero del año 1979, **firmados como tratados internacionales entre el Estado español y el Vaticano** y que en consecuencia gozan del carácter de ley positiva. La mayor parte de los conflictos y problemas que han saltado últimamente a la opinión pública, desde los **despidos de profesores de religión** hasta ciertas inversiones realizadas en **Gescartera**, tienen su origen en la pervivencia de un sistema concordatario históricamente superado y predemocrático de relación entre la iglesia y el Estado. La vigencia de tales Acuerdos se ha demostrado en muchos aspectos incompatible con los valores constitucionales, como es el caso del libre despido que se aplica a los profesores de religión católica, el establecimiento de las distintas religiones confesionales como materia fundamental en los planes de estudio, o el privilegio de poder obligar a quienes no sigan una asignatura de religión confesional a realizar actividades académicas simultáneas, quieran o no quieran, lo que vulnera la libertad de elección, de conciencia y religiosa. El Acuerdo sobre Asuntos Económicos, según sus propios términos, debería haber finalizado ya su vigencia. Por el contrario, aún estando vigente **una Constitución que no contempla**, a diferencia de otras que si lo contemplaron, **la financiación de la Iglesia por el Estado**, la realidad es que el presupuesto general del Estado sigue incorporando la financiación de la Iglesia, incluida la de miles de profesores de religión católica, y sin olvidar, que una buena parte de las subvenciones asignadas a “otros fines sociales” con cargo al 0.5 del IRPF, también van a parar a entidades religiosas, por citar sólo algunos ejemplos.

Por todo ello, las organizaciones firmantes de este manifiesto con el ánimo de extender a toda la sociedad española un impulso de los valores del laicismo, nos comprometemos a llevar adelante una serie de acciones conjuntas para:

1ª) **Reclamar la denuncia de los Acuerdos suscritos entre el Estado español y el Vaticano el 3 de enero de 1979, especialmente los de Enseñanza y Asuntos Culturales, y el de Asuntos Económicos, y su sustitución, en su caso, por acuerdos de cooperación** con la Iglesia Católica y restantes confesiones en condiciones de igualdad, conforme a lo previsto en el artículo 16.3. de la Constitución española, y en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, sin que dichos Acuerdos de Cooperación signifiquen merma alguna de la aconfesionalidad del Estado, ni adquisición o mantenimiento de situaciones de privilegio de ningún género por ninguna de las Confesiones Religiosas.

2ª) Garantizar legalmente, la libertad de conciencia y religión, y aplicar la aconfesionalidad del Estado, para lo que **resulta necesario promulgar**, como desarrollo de aspectos sustanciales de nuestra Constitución, **un Estatuto de Laicidad**, que garantice la neutralidad ideológica y religiosa en el funcionamiento de las instituciones, establecimientos, centros y servicios públicos, incluidos los concertados que dependan del Estado, de las Comunidades Autónomas o de los Entes Locales (universidades, centros escolares, hospitales, servicios asistenciales, de ocio o de acogida, infantiles, de la mujer o de tercera edad, centros penitenciarios, cuarteles de las Fuerzas Armadas o de seguridad, etc...). En todos ellos, ningún ciudadano podrá ser discriminado, positiva o negativamente, en razón de sus creencias, ni se podrán realizar actividades de proselitismo. La asistencia religiosa y/o moral que demanden los ciudadanos usuarios de tales centros o servicios podrá realizarse respetando el principio de aconfesionalidad que deberá regir la actuación del centro, servicio o institución pública, y la designación de sus empleados y órganos de gobierno.

3ª) **Exigir que la asignatura de religión confesional salga de la escuela pública y reivindicar la introducción en el curriculum de la enseñanza Primaria y Secundaria de una educación ético-cívica común y obligatoria para todos los alumnos**, como medio para garantizar un adecuado conocimiento y una práctica real de los valores y normas morales propios de las sociedades democráticas, tales como la libertad, la igualdad y la solidaridad. Asimismo, es preciso fomentar la participación escolar como el mejor instrumento práctico para lograr esta educación ético-cívica de los alumnos.

4ª) **Reivindicar la supresión de la Disposición Adicional 2ª del Proyecto de Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza** por cuanto pretende establecer el Área o Asignatura obligatoria de Sociedad, Cultura y Religión, con dos versiones, una confesional que en realidad incluye la clase de religión, y otra aconfesional y obligatoria para los que no asistan a clase de religión confesional.

*Plataforma Ciudadana por una Sociedad Laica
(Madrid, 20 de septiembre de 2002)*

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE FIRMAN POR ORDEN DE ADHESIÓN

FUNDACIÓN EDUCATIVA Y ASISTENCIAL CIVES

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE
ALUMNOS (C.E.A.P.A.)

LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR

MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (M.P.D.L.)

CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS
DE LA ENSEÑANZA (S.T.E.s)

PAZ Y COOPERACIÓN

COLECTIVO “LORENZO LUZURIAGA”

FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS

FEDERACIÓN DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS

UNIÓN DE ASOCIACIONES FAMILIARES (U.N.A.F.)

FEDERACIÓN DE GAYS Y LESBIANAS

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA-COMISIONES OBRERAS (FE-CCOO)

MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA-FEDERACIÓN MADRILEÑA

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MOVIMIENTOS DE RENOVACIÓN
PEDAGÓGICA

GRUPO INTERDISCIPLINAR SOBRE DROGAS

FUNDACIÓN “FERNANDO DE LOS RÍOS”

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS MOISÉS DE LEON
(INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SEFARDÍ)

SOCIEDAD CANARIA PARA EL PROGRESO DE LA EDUCACIÓN “FRANCISCO
GINER DE LOS RÍOS”

COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS PARA AMÉRICA LATINA Y ÁFRICA
(I.E.P.A.L.A.)